

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 28 de septiembre)

Ministerio de Instrucción Pública

Y BELLAS ARTES

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Para estimular un tanto el amor al arte en España y elevar el nivel de la cultura popular, despertando el sentimiento de lo bello, que tan grandemente influye en las costumbres, y aun en la riqueza pública, por cuanto mejora también toda producción industrial, no será nunca bastante cuanto se disponga por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Conviene, á este fin, que se esparzan, en lo posible, por el país las reproducciones en todas formas de nuestros más esclarecidos é insignes artistas, y que no se limite como hasta aquí este género de

propaganda al donativo de algunas colecciones de la Calcografía nacional y á la cesión de unos cuantos cuadros del Museo de Arte Moderno.

La riqueza artística de inmenso valor atesora la particularmente en nuestro Museo del Prado, sirve más á la admiración de los extranjeros que nos visitan que á la educación de nuestro pueblo y que éste sienta el orgullo de su raza contemplando las supremas concepciones de que ha sido capaz el alma española. Fuera de Madrid se conocen apenas las obras de Velázquez, Muñillo, Ribera y Goya, y algunas de éstos sólo por grabados ó cromos, que más contribuyen á degradar el gusto que á educarlo.

Entiende el Ministro que suscribe que organizando Exposiciones de copias de cuadros notables pudieran llevarse á los Museos provinciales ó municipales, á las Academias de Bellas Artes, á las Universidades e Institutos, á las Escuelas públicas y á todo otro Centro de enseñanza, y aun á las Asociaciones obreras colecciones sistemáticas de las obras maestras del arte español reproducidas con la mayor perfección posible. Al mismo tiempo, la consignación que se establece en los Presupuestos del Estado para la adquisición de estas copias en las Exposiciones que se celebran puede representar la más eficaz y oportuna protección á los artistas jóvenes, dándoles elementos de vida cuando los son más necesarios y librándoles de tanteos industriales, precisamente cuando está en gestión el temperamento de cada artista,

que sólo se puede formar en el estudio de la técnica de los grandes maestros.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

San Sebastián 10 de Septiembre de 1911.—SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., Amalio Gimeno.

REAL DECRETO

Conformándose con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes nombrará una Comisión compuesta de pintores, críticos de artes y otras personas competentes, encargadas de formar un Catálogo escogido de las obras maestras de Pintura española que convenga reproducir con destino á los Museos provinciales y municipales y á los Centros de enseñanza, de redactar el Reglamento de las Exposiciones de copias y de establecer el régimen de reparto de ellas.

Art. 2.º Publicado el Catálogo, convocará cada dos años una Exposición de copias y adquirirá el número de cuadros que permita la cantidad que se fije en los Presupuestos.

Dado en San Sebastián á 10 de Septiembre de 1911.—ALFONSO —El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Amalio Gimeno.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

La frecuencia con que se vienen cometiendo sustracciones de hilo en algunas líneas telefónicas, telefónicas y de transporte de energía eléctrica para fabricas de luz por medio de este fluido, cuyos hechos dan lugar a serias perturbaciones en el curso de tan importante servicio, me inducen á recomendar encarecidamente a los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía, que extremen la vigilancia á fin de evitar tales hechos, procurando indagar quiénes son los autores para entregarlos á los Tribunales de justicia, y denunciando asimismo á las personas ó entidades fabriles ó comerciales que puedan lucrarse con el producto de estos robos.

Santander 23 de septiembre de 1911.—El Gobernador civil, *Luis de Fuentes Mallofré*. 252 15

CIRCULAR

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde del Astillero contra una providencia de este Gobierno por la que se dejó sin efecto una multa de diez pesetas impuesta por dicho Alcalde á don Francisco López, por infracción al artículo 41 de las Ordenanzas municipales por las que se rige la referida localidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de los preceptos contenidos en el vigente Reglamento de procedimiento Administrativo del Ministerio de la Gobernación.

Santander 27 de septiembre de 1911.—El Gobernador civil, *Luis de Fuentes*. 262 12

Camino vecinales

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Santoña la apertura de la información pública que preceptúa el artículo 7.º del Reglamento dictado en 23 de julio último para la ejecución de la Ley de 29 de junio próximo pasado, para obtener la declaración de utilidad pública de un camino vecinal de Santoña á Noja; de orden del se-

ñor Gobernador civil, se señala un plazo de 15 días, contados desde la publicación de presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas, puedan presentar las reclamaciones en dicho Ayuntamiento y Gobierno civil de la provincia, en la forma que dicho artículo determina.

Santander 26 de septiembre de 1911.—P. A., *Felipe C.* 262 14

SECCIÓN DE MINAS

Número 13.733

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que La Real Compañía Asturiana, ha presentado el 25 de agosto último una solicitud de concesión de 4 pertenencias con el nombre de «Aumento á Edenerra», de mineral de hierro, en el Ayuntamiento de Reocina.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón número 7 de la «2.ª Demasia á Edenerra», núm. 12.662, y se medirán: al E. 38°33'S. 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al S. 38°33'O. 400 metros a 2.ª; de ésta al O. 38°33'N. 100 metros la 3.ª; y al N. 38°33'E. 400 al punto de partida quedando cerrado el perímetro según registrador.

Santander 15 de septiembre de 1911.—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odriozola*. 257 8

Número 13.736

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Manuel Casado y Max, vecino de esta capital, ha presentado el 6 del actual, una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Cármén», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado «La Fuente», término de Escobedo, Ayuntamiento de Camargo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el vértice del pico más alto de una peña con tres picos que se halla en terreno de Teresa Entrecanales al O. de la Peña del Río, y se medirán: al N. 4°50'O. 17 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al E. 4°50'N. 234 metros la 2.ª; al N. 4°50'O. 300 la 3.ª; al O. 4°50'S. 300 la 4.ª; al N. 4°50'O. 400 la 5.ª; al O. 4°50'S. 100 la 6.ª; al S. 4°50'E. 700

metros la 7.ª; y al E. 4°50'N. 166 metros, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 15 de septiembre de 1911.—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odriozola*. 258 9

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

EDICTO

En las relaciones de recibos de las contribuciones devueltas por los Recaudadores de la Hacienda en esta provincia, para hacerlos efectivos por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería la siguiente:

PROVIDENCIA.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente ejercicio los contribuyentes por todos conceptos en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la localidad respectivas con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, quedan incursos en el recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma Instrucción; en la inteligencia, de que si en el término de tres días para los pueblos, y de cinco para la capital, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados á los Recaudadores de las respectivas zonas, los cuales firmarán el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del artículo 52 de la Instrucción antes mencionada, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 27 de septiembre de 1911.—El Tesorero de Hacienda, *Nicolás Becerra*.

Número de estéreos	LEÑAS Especie	Tasación Pesetas	Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites del aprovechamiento	Plazo para el aprovechamiento. Meses	Pastos para el ganado de uso propio		Sumas de las tasaciones Peseta
						Extensión Hectáreas	Tasación Pesetas	
60	E. y A.	60	Matarrasa	Rodiles: N., carretera; E., Monte de Regules; S, Sierra y O., carretera	6	525	367	427
60	Haya	60	Poda sin descabezamiento	Llosias: N, y E., Breca Román; S., Pozo y O, Sisón	6	158	110	170
»	»	»	»	»	»	76	53	53
»	»	»	»	»	»	135	94	94
150	Roble	150	Poda sin descabezamiento	Soncillo y La Vega: N. y O, ri; E, Sangas y O, jurisdicción de Espinosa	6	93	65	215
60	id.	60	Idem	Pozo de las Palomas: N, Monte de Hazas; E., Rulabora: S., Río Gándara y O, fincas	6	90	63	123
50	Eucina	50	Idem	El Piadio: N, Arroyo; S., Fresnedo; E. y O., caminos	6	161	112	162
40	Roble	40	Idem	La Grega y Vao La Acebo: N., fincas; E., Regato; S, Río Gándara y O., Regato de Acebo	6	80	56	96
60	id.	60	Idem	El Pozo: N, Busto; E, fincas; S. Sierra y O, Camino	6	70	49	109
30	Eucina	30	Idem	El Pico: N., carretera; E, Sierra; S., fincas y O, Marcos	6	79	55	125
40	id.	40	Idem	Ballota: N., E., S. y O, marcos	6	»	»	»
50	id.	50	Idem	El Costa: N. fincas; E., Fuente Grande; S., Río y O, Regato	»	76	53	103
»	»	»	»	»	»	79	47	47
60	Haya	60	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	675	405	465
70	R. y A.	70	Entresaca	Idem	6	375	225	295
80	id.	80	Muertas y rodadas	Idem	6	450	270	350
20	Roble	20	Entresaca	Idem	6	81	49	69
90	R. y H.	90	Idem, poda y muertas y rodadas	Idem	6	750	450	540
120	»	45	Corta por el pie	Cantera	6	»	»	45
»	»	»	»	»	»	188	113	113
25	Haya	25	Entresaca y muertas y rodadas	Todo el monte	6	80	48	73
30	id.	30	Idem	Idem	6	300	180	210
20	id.	20	Corta por el pie de troncos inmaderables mareados	Idem	6	300	180	200
120	»	100	Corta por el pie	Hecia	6	»	»	100
50	Roble	50	Poda, muertas y rodadas	Todo el monte	6	98	59	109
100	id.	100	Idem	Idem	6	75	45	145
50	Haya	50	Entresaca de haya de los mal configurados y matarrasa de arbustos	Idem	6	83	49	99
»	»	»	»	»	»	80	48	48
»	»	»	»	»	»	79	47	47
500	»	70	Corta por el pie	Dehesa	6	»	»	70
»	»	»	»	»	»	225	135	135

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Petionario	Objeto	MADRID	
						Número y clase de árboles	...
138	Arredondo	Rocabrón y otros	Arredondo	El Ayuntamiento	Hogares		
139	Idem	Cerecillo y otros	Idem	Idem	id.		
140	Idem	Los Marcamos	Idem	Idem	id.		
141	Idem	Rolacia	Idem	Idem	id.		
142	Rasines	Valseca	Rasines	El Ayuntamiento	Hogares		
143	Soba	Peña Vieja	Aja	El Ayuntamiento	Hogares		
144	Idem	Ballota Bortal y otros	Regules	Idem	id.		
145	Idem	Esajadillo y otros	Astrana	Idem			
146	Idem	Argomedo y otros	Valcaba	Idem	Hogares		
147	Idem	Estrambaspeñas	Valdicio y Calseca	Idem			
148	Idem	La Formosa y otros	Idem	Idem			
149	Idem	Los Cerros y La Vega	Bustancilloz	Idem	Hogares		
150	Idem	Peñalora y Rascón	Fresnedo	Idem	id.		
151	Idem	Hazas	Hazas	Idem			
152	Idem	Cuesta Valzera	Herada	Idem	Hogares		
153	Idem	Landesuca y otros	Id. y El Prado	Idem	id.		
154	Idem	La Ría	San Martín	Idem	id.		
155	Idem	Rebollaruco y otros	San Pedro	Idem	id.		
156	Idem	Asón y Saco	Valle de Soba (Hazas)	Idem	id.		
156	Idem	Idem	Id. (Astrana)	Idem	id.		
156	Idem	Idem	Id. (Asón)	Idem	id.		
157	Idem	Lusa y otros	Id. (Quiatana)	Idem	id.		
157	Idem	Idem	Id. (Cañedo)	Idem	id.		
158	Idem	Estremedillo y otros	Valle de Soba	Idem			
159	Idem	Llandías y otros	Id. (Rehoyos)	Idem	R de puentes		
159	Idem	Idem	Idem	Idem	Hogares		
159	Idem	Idem	Id. (Pilar)	Idem	id.		

4 robles

LEÑAS			Tasación Pesetas	Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites del aprovechamiento	Plazo para el aprovechamiento. Meses	Pastos para el ganado de uso propio		Sumas de las tasaciones Pesetas
Número de es- téreos	Especie	Extensión Heetárcas					Tasación Pesetas		
50	R. y E	50 Poda	Costal: N, E., S y O, Sierra ...	6	293	176	226		
100	R.	100 Idem	Regato de los Tueros: N., E., S. y O., Sierra	6	88	52	152		
100	R.	100 Idem	Zarzatoj: N, E. y S., Los Mar- caos y O., fincas	6	263	157	257		
50	R.	50 Idem	Calleja Arac: N., E. y S., Marcos y O., fincas	6	128	76	126		
200	Encina	200 Matarrasa	Llanamastes y Arcillosos: Nor- te, San Juan; E., Cueva Velar; S., Hoyo Ciego y O, Carre- tera	6	135	108	308		
40	roble	40 Poda	Los Ríos: N, Monte de San Pe- dro; E., S. y O., Marcos	6	78	55	95		
70	id.	70 Idem	Callejuelo del Marzo: N., Sierra; E., Mies comun; S, Peña de Aja y O., fincas	6	77	54	124		
40	Haya	40 Poda	Las Corcadas: N., S. y O., fincas y E, carretera	6	90	63	63		
60	Roble	60 Poda	Cerro del Acebal: N, carret ra; E, jurisdicción de Villar; S., camino y O., fincas	6	78	55	95		
50	R. y A.	50 Idem Matarrasa	Rascón y Regato del Hoyo: N., Monte de San Juan; E. Rega- to Vao la Lastra; S, fincas y O, La Cistierna	6	210	147	147		
60	R y A.	60 Poda y matarrasa	Hoyo Josa: N, E y O, Carre- ra S, Río Rascón	6	320	224	224		
40	Haya	40 Poda sin descabezamiento	El Cargilol: N., Sendero; E. y O, Arroyo y S, La Peña	6	77	54	114		
50	Roble	50 Idem	Sotillos: N. Poda anterior; E. y S, carretera y O., Bustillo	6	222	155	205		
50	id. y H.	50 Idem	Las Linde: N, Sierra; E., Arro- y; S, camino y O., carretera	6	76	53	53		
60	Haya	60 Idem	Saco: N., S. y E., Sierra y O, E Aiseo	6	113	79	139		
100	id.	100 Idem	Rueñes: N., Esoriones; E. Lo- sas; S., Caballo de Rueñes y O, Brea Mayor	6	83	58	98		
50	id.	50 Idem	Arroyo Quiril: N, Monte linde: E, Hazas Ruiz; S., Los Colla- dos y O, La Peña	6	78	54	104		
50	id.	50 Idem	Bustarej: N., E. Poz; E., Sie- rra; S., Peña Lusa y O, Ver- nios	6	114	79	129		
50	id.	50 Idem	Los Borciles: N., Canto Cergon- zal; E. y O, Marcos y S., Elisi- llo	6	315	220	430		
50	Haya	38 Corta por el pié	Mortero	6	383	268	368		
50	Haya	50 Poda sin descabezamiento	Cabaña Dueñas: N, y O., Sierra S., Cerecillo y E., Cayuela Negra	6	345	241	241		
40	id.	40 Idem	Labadero: N. y E., fincas; S. y O., jurisdicción de Rehoyos	6	200	735	825		

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Peticionario	Objeto	M.A.D.	
						Número y clase de árboles	
160	Soba	Sopeña y otros	Id. (Veguila)	El Ayuntamiento	Hogares		
161	Idem	Moncrespo y otros	Id. (L. vie)	Idem	id.		
162	Idem	Arrañada	Valle de Soba	Idem	"		
163	Idem	Soncifio	Idem	Idem	"		
164	Idem	La Vega y Encibal	Villar	Idem	Hogares		
165	Idem	Acefrico y La Calera	Villaverde	Idem	id.		
166	Idem	Ballota y otros	La Revilla	Idem	id.		
167	Idem	Bortal y otros	Rizaz	Idem	id.		
168	Idem	Cuvila y Pozo	Santa Maria	Idem	id.		
169	Idem	El Alseo y otros	Santayana	Idem	"		
169	Idem	Idem	Idem	Idem	id.		
170	Idem	La Cuvilla	Valle de Soba	Idem	id.		
171	Campo de Yuso	El Bardal	Bustamante	"	"		
172	Idem	Los Humanos	Lanchares	El Ayuntamiento	Hogares		
173	Idem	Hontanillas	Monegro	Idem	id.		
174	Idem	Breñas y Peña	Orzales	Idem	id.		
175	Idem	El Argel	Idem	Idem	id.		
176	Idem	Corconte y otro	La Población	Idem	id.		
176	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	1 roble	
177	Idem	El Soto	La Riva	Idem	"		
178	Idem	Mejón	Idem	Idem	Hogares		
179	Idem	Rebollo y Crespa	Servillas	Idem	id.		
180	Idem	Hecia y Mata Canas	Servillejas	Idem	id.		
180	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	4 robles	
181	Idem	Dehesa	Villasuso	Idem	Hogares		
182	Idem	Selgordo	Idem	Idem	id.		
183	Idem	Tilado	Id. y La Costana	Idem	id.		
184	Idem	El Acebal y otro	La Costana	Idem	"		
185	Idem	El Rebollo	Quintanamán	Idem	"		
186	Idem	La Dehesa	Villapaderme	Idem	R. de puentes	2 hayas	
186	Idem	Idem	Idem	Idem	"		

Rein

1 roble

4 robles

2 hayas

Comisión Provincial de Santander

CONTADURÍA

Esta Comisión provincial en sesión celebrada el 23 del actual, acordó aprobar la distribución de fondos para el mes de octubre próximo, en la forma siguiente:

	INESCUSABLE	DIFERIBLE	TOTAL
Capítulo 1.º Admón provincial.	6.047 70	850	6.897 70
» 2.º Servicios generales	94 66	1.915 34	2.010
» 3.º Obras obligatorias.	2.502	2.605 33	5.107 33
» 4.º Cargas	9.632 69	»	9.632 69
» 5.º Instrucción pública	9.448 62	»	9.448 62
» 6.º Beneficencia	42.127 32	»	42.127 32
» 7.º Corrección pública.	541 66	»	541 66
» 8.º Imprevistos	»	1.666 66	1 666 66
» 12 Otros gastos	»	2.867 50	2.867 50
» 13 Resultas	»	35.155 22	35.155 22
TOTALES	70.394 65	45.060 05	115.454 70

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Santander 25 de septiembre de 1911.—El Vicepresidente, *Dámaso F. Baldor*.—P. A.: el Secretario, *D. López*

MINISTERIO DE LA GUERRA

Sección de Sanidad Militar

Convocatoria á oposiciones para proveer plazas de Oficiales Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. g.), en Real orden circular de 21 del actual se convoca á oposiciones públicas para proveer ocho plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de referencia y cuatro más para ocuparlas que se produzcan, pero sin derecho alguno hasta que sean colocados

En su consecuencia, queda abierta la firma para estas oposiciones en la Sección de Sanidad de este Ministerio, á las horas de oficina desde el día de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid* y *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, hasta el 20 de noviem-

bre próximo venidero, á las 13 del mismo.

Los requisitos necesarios para la admisión á la firma el número y calidad de los ejercicios, la forma en que éstos se verificarán, así como todo lo demás que pueda interesar á los aspirantes, consta en el reglamento y programa aprobados por Real orden de 1.º de septiembre de 1908 y publicados en la *Colectión Legislativa del Ejército*, apéndice número tres.

Finalmente se advierte á todos los firmantes á estas oposiciones, que el primer ejercicio al cual deberán concurrir todos ellos, se efectuará en el Laboratorio Central de medicamentos, establecido en la calle de Amaniel número 36 el día 1.º de diciembre próximo á las diez de la mañana.

Madrid 22 de septiembre de 1911.—El Jefe de la Sección, *José de Lacalle*.

Gobierno Militar

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 24 del actual ha dispuesto que los individuos que lle nando las condiciones que determina la Real orden de 18 del actual publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia núm. 152, deseen servir voluntariamente en los Cuerpos de Melilla pueden presentarse para ser filiados en esta ciudad al Regimiento Infantería de Valencia número 23, y en Santoña al de Andalucía número 52

El General Gobernador, *José Campos*.

A fin de que la preiase ta circular tenga la mayor publicidad posible, y así pueda ser conocida por cuantos individuos deseen servir voluntariamente en los Cuerpos de Melilla, los señores Alcaldes de esta provincia harán copiar la repetida circular y ordenarán sea expuesta en el tablero de anuncios oficiales que se halla en las puertas del Ayuntamiento.

Santander 28 de septiembre de 1911.—El Gobernador civil, *Luis Fuentes Mallafré*.

Zona de Reclutamiento y Reserva de Santander número 41

Con arreglo al artículo 243 del Reglamento de reemplazo y reservas del Ejército de 23 de diciembre de 1896, todos los individuos sujetos a quintas, hayan ó no servido en Cuerpo activo, deberán pasar la revista anual reglamentaria en los próximos meses de octubre y noviembre, en la forma siguiente:

Los residentes en Santoña, en el Gobierno Militar de aquella plaza y oficinas del Regimiento de Andalucía; los pertenecientes al Ayuntamiento de Torrelavega, en las oficinas del Batallón de 2.ª reserva de dicha ciudad; los de los demás Ayuntamientos de la provincia, á excepción de los de esta capital, se presentarán á los Alcaldes de los ayos respectivos y los de esta ciudad y sus cuatro pueblos en las oficinas de esta Zona, Alameda de Jesús Monasterio, número 24, primero, de 10 á 1 de la mañana en los días laborables.

Santander 28 de septiembre de 1911.—El Coronel, *Crespo*. 262 20

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Cédula de Requerimiento

Por el señor Juez de 1.ª Instancia del distrito del Ensanche de esta villa en Bilbao y su partido, se ha acordado en providencia de esta fecha dictada en el expediente sobre exacción de costas ocasionadas ante la Superioridad por doña Angustia Cayón Masones de esta vecindad, se requiera á dicha señora por medio de la presente para que manifieste y precise á ser posible el domicilio que tuvo en los cinco años últimos; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Bilbao 16 de septiembre de 1911.
—El Secretario 260 7

Cédula de citación

Don Segundo Gómez Díaz, vigilante que fué de prisiones, domiciliado últimamente en la de Villarcayo, comparecerá ante la Audiencia provincial de Santander, el día trece de octubre próximo á las diez á fin de asistir como testigo al juicio oral de la causa por homicidio, que se sigue contra Santiago Abascal Gómez y otros.

Ramales 22 de septiembre de 1911. 260 3

Citaciones

José Martínez Pérez, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Asón, comparecerá el día 13 de octubre próximo á las diez, ante la Audiencia provincial de Santander, para prestar declaración en el acto del juicio oral de la causa instruida en este Juzgado, por homicidio, contra Santiago Abascal y otros.

Ramales 25 de septiembre de 1911. 261 10

Eugenia Alonso, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Asón, comparecerá el día 13 de octubre próximo á las diez, ante la Audiencia provincial de Santander, para prestar declaración en el acto del juicio oral de la causa instruida en este Juzgado por homicidio, contra Santiago Abascal y otros.

Ramales 25 de septiembre de 1911. 261 9

Andrés Abascal Gómez, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Rolacia, comparecerá ante la Audiencia provincial de Santander el día

13 de octubre próximo á las diez, para prestar declaración en el acto del juicio oral de la causa instruida en este Juzgado, por homicidio, contra Santiago Abascal y otros.

Ramales 25 de septiembre de 1911. 261 8

Mateo Ortiz Manteca, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Aón, comparecerá el día 13 de octubre próximo á las diez ante la Audiencia provincial de Santander, para prestar declaración en el acto del juicio oral de la causa instruida en este Juzgado por homicidio, contra Santiago Abascal y otros.

Ramales 25 de septiembre de 1911. 261-7

Juliana Lavín, cuyas circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Ason de Soba, comparecerá el día 13 de octubre próximo á las diez ante la Audiencia provincial de Santander para prestar declaración en el acto del juicio oral de la causa instruida en este Juzgado por homicidio, contra Santiago Abascal y otros.

Ramales 25 de septiembre de 1911. 261 6

Por recibida las precedentes diligencias remitidas por el Juzgado de Instrucción de Torrelavega, cítese en legal forma á Vicente Balbontín Barbás, vecino de Cudón, Manuel Fernández García, de 30 años de edad, soltero, sin domicilio, jornalero, natural de Gijón, y Luis García Viar, de treinta y ocho años de edad, soltero, vendedor ambulante y vecino de Santander, calle del Rincón, número 4, piso baj; para que el día veinte de octubre y hora de las diez comparezcan en este Juzgado á fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, por sustracción de un reloj de plata á don Vicente Balbontín Barbás, el día veintisiete de agosto pasado en el Santuario ó romería de la Virgen del Monte según atestado de la Guardia civil de Paente-Arce. Lo mandó y firmó dicho señor Juez de que certifico.

Miengo 14 de septiembre de 1911.—José Mijares.

Requisitorias

Cecilio Batanzos Ceballos, domiciliado últimamente en Guarnizo, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado (Santa Lucía, 1, 2.º) para prestar declaración en causa por lesiones á Saturnino Agudo, instruida por este Juzgado.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cartes

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este municipio para el año de 1912, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días á los efectos de reclamación.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos legales.

Cartas 24 de septiembre de 1911.
—El Alcalde 261-4

Ayuntamiento de Bareyo

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1912, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días á los efectos de reclamación.

Bareyo 22 de septiembre de 1911.
—El Alcalde. 261 3

ANUNCIOS PARTICULARES

Sociedad Anónima "LA CANTÁBRICA," COMILLAS

Aprobado por la Junta General de Accionistas que tuvo lugar el día 26 de agosto último, el reparto de 7 pesetas 50 céntimos á cada una de las 239 acciones en circulación como beneficios del ejercicio de 1910; el Consejo de Administración de dicha Sociedad, ha acordado abrir el pago del cupón número 2 desde el día primero de octubre próximo en adelante, el cual podrá hacerse efectivo en casa del señor Administrador Gerente don Marcelino Rodríguez Cobián, calle de Antonio López de dicha villa.

Se advierte á los señores Accionistas, que según el artículo 27 de los Estatutos, prescribirán á favor de la Sociedad los dividendos que no hayan sido reclamados dentro de los cinco años siguientes á la época señalada para su cobro.

Comillas 27 de septiembre de 1911.—P. A. del Consejo de Administración.—El Secretario, Manuel de la Campa.

EXTRAVÍO

de una libreta del Monte de Piedad número 10.900. Se suplica al que la haya encontrado la entregue en esta Administración.